Boletin Oficial



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor: Dirección Boletín Oficial Municipal Responsable: Sra. Fabiana Ríos

Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300) Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466

E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO Intendente Municipal

Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

- SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Lic. ANA KARINA HAIQUE
- SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS
 Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

SECRETARIA DE ECONOMÍA Cr. CARLOS ALBERTO YANES

- SUBSECRETARIA DE HACIENDA
 Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Cr. OMAR SALAZAR

 ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK

- SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
 Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
 Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO

- SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES Dn.OSCAR ALFREDO SMOLJAN

- SUBSECRETARIA DE CULTURA
 Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- SUBSECRETARIA DE DEPORTES Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN

- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADINHO

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO

Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR

CONTADOR MUNICIPAL Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario

SECCIÓN II: Normas Sintetizadas SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Antigüedad Laboral-

0107/08: Ponce Norma Beatriz.
-Bajas-Jubilación-(Ordinaria)
0052/08: Payllalef Victoriano.
0053/08: Duran Santiago
0054/08: Castro Celso Adolfo
0116/08: Peña Ana María.
0117/08: San Martín José Abel.

-Licencia- (Extraordinaria) 0103/08: Rivera Fernando José Aurelio.

-Servicios-

0051/08: Álvarez Hugo Alberto.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas

<u>0057/08:</u> Sres Rogelio Nicolás Prado y Gladys del Carmen León Pereyra, Lote 09, Mza. 8 Bº Villas Ceferino.

CONTABILIDAD

-Fondos Permanentes-

<u>0104/08:</u> Modifica Anexo I Decreto Nº 0014/08.

-Licitaciones-

<u>0105/08:</u> Licitación Pública N° 26/07. P/Adquisición de Materiales Eléctricos y Columnas para Alumbrado Público".

JUSTICIA MUNIICPAL DE FALTAS

-Código de Faltas Penalidades-

0058/08: Sra Elsa Martha Neira.0059/08: Sra Rosa Esther Ortiz.0060/08: Sr Ricardo Faustino Osete.

0061/08: Sra Ana María Aquín.

0062/08: Sra Elvia Olate.

0063/08: Sr Daniel Osvaldo García Cáneva.

0064/08: Sra Norma Salazar.

0065/08: Sr Erasmo Henriquez Aravena.

<u>0066/08:</u> Firma Urbes S.A. CC.E.I. <u>0067/08:</u> Sr Rubén Horacio Carrizo.

0068/08: Sr Julio Hernández.

<u>0069/08:</u> Sr Ramón Segundo Quilacan González.

0070/08: Sr Claudio Guillermo Barrios.

0071/08: Sra Leticia Matus.

<u>0072/08:</u> Sr José Urbano Yevenes. <u>0073/08:</u> Sra Hortencia Crescenzi. <u>0074/08:</u> Sr Luis Alberto Andrada.

0075/08: Sra Norma Graciela Fernández.

0076/08: Sr Sergio Luis Soria. 0077/08: Sra Norma Marina Pérez. 0078/08: Sr Carlos Horacio Guzmán.

<u>0079/08:</u> Sr Carlos Paganini. <u>0080/08:</u> Sr José Urbano Yevenes.

0083/08: Sr Gustavo Lynen.

<u>0084/08:</u> Sr Carlos Adolfo Romero.<u>0085/08:</u> Sra Stella Maris Silva.<u>0086/08:</u> Sr Juan Carlos Jaramillo.

0087/08: Sra Edith Beatriz Betancur de

Hernández.

0088/08: Sr Hermi O. Manriquez Sandoval. 0089/08: Empresa Dulce Patagonia SRL.

<u>0090/08:</u> Empresa Vía Bariloche SRL. <u>0091/08:</u> Sra Mariana Cecilia Ibargüen.

0092/08: Sr Aníbal Omar Ulloa Bustamante.

0093/08: Sr Gustavo Coñaqueo.

0094/08: Sra Sylvia Inés López Alaniz.

0095/08: Sr. Rodolfo Lauro Evelio Catella Montejano.

<u>0096/08:</u> Sr Andrés Salvador Pacheco. <u>0097/08:</u> Sr Armando José Cattaneo.

0098/08: Sra Ana Maria Silva.
0099/08: Sr Mario Cesar García.
0108/08: Sra Nora Hilda Millapan.
0109/08: Sr Luciano Alejandro Rubino.
0110/08: Sr Miguel Angel Beatrice.

0111/08: Consultorios Integrales San Lucas

).A. 440/00- Ca Diama Hamata

0112/08: Sr Diego Hernán Manjon.

0113/08: Sr Fabian Salotto.

<u>0114/08:</u> Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

<u>**0056/08:</u>**: "Mathieu Gustavo C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa"</u>

<u>0081/08:</u> "Municipalidad de Neuquén C/Gil Diego S/Apremio"

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

Boletín Oficial Municipal

EDICIÓN Nº 1 6 5 3

0082/08: Prorroga hasta el 31/01/08 la fecha de vencimiento para efectuar pago anticipado del sexto bimestre año 2007 (Cuotas Nºs 11y 12) correspondiente a tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación de Uso de **Espacios** Públicos". "Derechos Ocupación de Uso de Espacios Privados Municipales" (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente-Ordenanza Nº 10383).

TRÁNSITO

-Estacionamiento-(Reserva)

<u>**0106/08:**</u> "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Transporte Escolar", a Escuela Primaria N° 67, sobre calle Aguado N° 1545, margen Sur, E/calles Aluminé y Correntoso.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

0052/08: Sr. Carnelli Guillermo

0053/08: Sr. Contardi Luis Gastón

0054/08: Sr. Dobrusin Raúl

0055/08: Sr. Roca Juan Carlos

0056/08: Sr. Contardi Gastón

0057/08: Sr. Gamarra Sebastián

0058/08: Sr. Gerez José Lázaro

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gasto-

<u>0051/08:</u> Pago a Editorial Río Negro S.A.<u>0059/08:</u> Pago a 514 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Servicios-

<u>0115/08:</u> Autoriza, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza 9681, la prestación de servicios como Guardavidas del Operativo Seguridad Balnearia 2077/2008.

CONTRATO DE COMODATO

<u>0055/08:</u> Aprueba el tenor del Contrato de Comodato a suscribirse E/Municipalidad de Neuquén y el Banco Provincia del Neuquén S.A. para instalación de un Cajero Automático en acceso al Palacio Municipal sobre calle Roca Nº 10.

FINANZAS

-Presupuesto-

<u>**0041/08:**</u> Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2007, aprobado por Ordenanza 10948 Decreto Nº 1425/07.

GOBIERNO

-Atributos-

<u>0101/08:</u> Adhiere al Decreto Provincial № 0026 de fecha 15 de enero de 2008, mediante el cual se declara la Emergencia Hídrica en los Municipio de Neuquén, Rincón de los Sauces, Picún Leufú, Cutral Có y Plaza Huincul a partir de la fecha mencionada y por el término de (6) meses.

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL - Antigüedad Laboral -

DECRETO Nº 0107/08: Reconoce a la agente Ponce Norma Beatriz, L.P.Nº 42300 (Grupo 01), Cat. 12. (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al 01 de diciembre de 1996, hasta el día 15 de agosto de 1997, en forma alternada, totalizando al 31 de diciembre de 2006 una antigüedad laboral de (7) años, (6) meses y (14) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 901/07 de la Dirección de Personal Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal Dirección de Personal, a liquidar la suma de (\$ 931,87), más el 40% de Zona, a la agente, antes mencionada en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuguén, en función a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 036/07 y lo requerido por la Dirección de Administración de Servicios al Personal, mediante Pase N° 308/07: de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal

-Bajas-Jubilación-(Ordinaria)

DECRETO Nº 0052/08: Da de baja con vigencia al 01 de enero de 2008, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Payllalef Victoriano, L.P. N° 2140 (Grupo 01), Cat. 19, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 36°). Inciso d), de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 11°) de la Ordenanza N° 9467, prorrogada por el Art. 1°) de la Ordenanza N° 9967. El nombrado dependía de la División Limpieza Urbana Zona Oeste -Dirección de Limpieza Urbana- Dirección General de Limpieza Urbana -Subsecretaría de Servicios Urbanos; según lo tramitado por Expediente OE N° 13944-P-07 y atento a lo solicitado por Informe Nº 944/07 de la Dirección de Personal Autoriza Subprograma Liquidaciones del Personal-Programa Control y Liquidaciones del Personal, a liquidar al agente antes mencionado la suma correspondiente a las licencias ordinarias pendientes de usufructo al día 31/12/07; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal.

DECRETO Nº 0053/08: Da de baja, con vigencia al 01 de enero de 2008, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Duran Santiago, L.P. N° 1107 (Grupo 01), Cat. 22, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 36°), Inciso d), de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 11°) de la Ordenanza N° 9467, prorrogada por el Art. 1°) de la Ordenanza N° 9967. El nombrado dependía de la Dirección de Mantenimiento Vial Zona I -Dirección General de Mantenimiento Vial-Subsecretaría de Servicios Urbanos -Secretaría de Servicios Urbanos-; según lo tramitado por Expediente OE N° 14615-D-07 v atento a lo solicitado por Informe N° 946/07 de la Dirección de Personal Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal-Programa Control y Liquidaciones del Personal, a liquidar al agente antes mencionado la suma correspondiente a las licencias ordinarias pendientes de usufructo al día 31/12/07; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal

DECRETO Nº 0054/08: Da de baja, con vigencia al día 01 de enero de 2008, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Castro Celso Adolfo, L.P. N° 2139 (Grupo 01), Cat. 19, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 36°). Inciso d), de la Ordenanza N° 10524. siendo de aplicación el Art. 11°) de la Ordenanza N° 9467 y el Art. 1°) de la Ordenanza N° 9967. El nombrado cumplía funciones como Jefe de la División Mantenimiento Eléctrico Edificios y Bombas -Dirección Mantenimiento de Electromecánico- Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 951/07 de la Dirección de Personal. Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal-Programa Control y Liquidaciones del Personal, a liquidar al agente antes mencionado la suma correspondiente a las licencias ordinarias pendientes de usufructo al día 31/12/07; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal

DECRETO N° 0116/08: Da de baja, con vigencia al 01 de enero de 2008, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Peña Ana María, L.P. N° 891 (Grupo 01), Cat. 24, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 36°), Inciso d), de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 11°) de la Ordenanza N° 9467, prorrogada por el Art. 1°) de la Ordenanza N° 9967. La nombrada dependía

del Juzgado N° 1 -Tribunal Municipal de Faltas- Intendencia; según lo tramitado por Expediente OE N° 14929-P-07 y atento a lo solicitado por Informe N° 14/08 de la Dirección de Personal Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal-Programa Control y Liquidaciones del Personal, a liquidar al agente antes mencionado la suma correspondiente a las licencias ordinarias pendientes de usufructo al día 31/12/07; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal

DECRETO Nº 0117/08: Da de baja, con vigencia al 01 de enero de 2008, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente San Martín José Abel, L.P. N° 1047 (Grupo 01), Cat. 21, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 36°), Inciso d), de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 11°) de la Ordenanza N° 9467, prorrogada por el Art. 1°) de la Ordenanza N° 9967. El nombrado dependía de la División Reparación Pavimentos Rígidos -Dirección Obras Viales- Dirección General de Obras por Administración -Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos; según lo tramitado por Expediente OE N° 10963-S-07 y atento a lo solicitado por Informe N° 028/08 de la Dirección de Personal. Autoriza al Subprograma Personal-Programa Liquidaciones del Control y Liquidaciones del Personal, a liquidar al agente antes mencionado la suma correspondiente a las licencias ordinarias pendientes de usufructo al día 31/12/07; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal

-Licencia- (Extraordinaria)

<u>DECRETO</u> N° **0103/08:** Prorroga, con vigencia al día 21 de diciembre de 2007 y hasta el 21 de diciembre de 2008, la licencia extraordinaria sin goce de haberes del agente Rivera Fernando José Aurelio, LP N° 6635 (Grupo 01), Cat. 14, con encuadre en el Titulo VII, Sección 1), Punto C), Art. 65°), Anexo I de la Ordenanza N° 7694 que fuera autorizada por Decreto 0064/07. El nombrado depende de la Dirección de Mantenimiento Electromecánico Dirección General de Talleres; de acuerdo al Informe N° 02/07 de la Dirección de Personal.

-Servicios-

<u>DECRETO</u> Nº **0051/08:** Rescinde, con vigencia al día 10 de diciembre de 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre este Municipio y el

señor Álvarez Hugo Alberto, LP Nº 43882, (Grupo 03), que fuera aprobado por Decreto 0607/07, en virtud de haber sido designado como Director de la Dirección Contrataciones e Inspección Dirección Municipal de Programas Habitacionales Subsecretaría de Viviendas Secretaría de Coordinación e Infraestructura por Decreto Nº 1547/07, Art. 2°), Anexo II; y en atención a lo requerido por Informe Nº 11/08 de la Dirección de Personal.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES -Ventas-

DECRETO Nº 0057/08: Declara resuelta la adjudicación en venta realizadas a favor del señor Rogelio Nicolás Prado y la señora Gladys del Carmen León Pereyra, del Lote 09, Manzana 8 del Bº Villas Ceferino, NC. Nº 09-20-054-2049-0000, superficie de 237,71 m2 conforme surge del Plano de aprobado por la Dirección Mensura Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expte Nº 2318-4670/91, mediante Decreto 1567/93, Art. 15°), por incumplimiento de las Cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta v Sexta v con fundamento en la Cláusula Octava del Boleto de Compra Venta suscripto con este Municipio.

CONTABILIDAD-Fondos Permanentes-

DECRETO Nº 0104/08: Modifica el Anexo I del Decreto Nº 0014/08, en su parte pertinente donde dice: "...Subsecretaría de Relaciones Institucionales, De Souza. Antonio, 2000,00" debe decir: "...Subsecretaría de Relaciones Institucionales. De Souza Antonio. \$ 2.500,00...", y donde dice "..Contaduría José Luis,

"...Contaduría Municipal, Artaza, 2.500,00.."debe decir Municipal, Artaza, José Luis, \$ 3.000,00..."; de acuerdo a lo solicitado por la Contaduría Municipal por Nota Nº 09/08. Incorporar a los Fondos Específicos Permanentes para el Ejercicio 2008 detallados en el Anexo I del Decreto Nº 0014/08, un Fondo destinado a la Dirección Municipal de Gestión Tributaria por un monto de \$ 1.500, cuyo responsable será la señora Quilodrán Vilma: de acuerdo a lo requerido mediante Nota Nº 003/08 de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria Administración Municipal de Ingresos Públicos.

-Licitaciones-

DECRETO Nº 0105/08: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales, y Especificaciones Técnicas obrante de fs. 16 a 30 del Expte OE Nº 558-M-08, para la "Adquisición de Materiales Eléctricos y Columnas para Alumbrado Público", solicitada por la Dirección de Redes y Servicios Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos Subsecretaría de Obras Públicas Secretaría de Coordinación e Infraestructura.

Llama a Licitación Pública N° 26/07, con apertura de ofertas para el día 11/02/08, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, 3° Piso del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén. Faculta a la Secretaría de Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Art. 13°) de las Cláusulas Particulares y Generales del Pliego aprobado

Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 26/07, a partir del día 28/01/08 y hasta el día 08/02/08, inclusive.

Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusula Particulares y Generales, y Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública antes mencionada en (\$ 240.-).

JUSTICIA MUNIICPAL DE FALTAS -Código de Faltas Penalidades-

DECRETO Nº 0058/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Elsa Martha Neira, en razón a que los argumentos vertidos en su escrito recursivo, no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asunto Jurídicos en Dictamen Nº 465/07. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria Nº 1), bajo Expte TMF Nº 9525-Año 2003 y agregado SGC Nº 6977-N-03.

DECRETO Nº 0059/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Rosa Esther Ortiz, atento a que sus argumentos no resultan eficientes para conmover los fundamentos dados en el fallo, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asunto Jurídicos en Dictamen Nº 763/07. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria Nº 1), bajo Expte TMF Nº 15463-Año 2005

<u>DECRETO</u> Nº **0060/08:** Hace lugar al recuso de apelación presentado por el señor Ricardo Faustino Osete, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 660/07. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), bajo Expte TMF Nº 13006-Año 2004.

DECRETO Nº 0061/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora Ana María Aquín, atento a que sus argumentos no sirven de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asunto Jurídicos en Dictamen Nº 717/07. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria Nº 2), bajo Expte TMF Nº 9478-Año-2006.

DECRETO Nº 0062/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora Elvia Olate, atento a que al momento de la infracción no habría hecho efectiva la Denuncia de Venta ante el Registro de la Propiedad del Automotor; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asunto Jurídicos en Dictamen Nº 696/07. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria Nº 1), bajo Expte TMF Nº 18738-Año-2005.

<u>DECRETO</u> **0063/08:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Daniel Osvaldo García Cáneva, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 710/07. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), bajo Expte TMF Nº 9637-Año 2004.

DECRETO Nº 0064/08: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora Norma Salazar, atento a que sus argumentos vertidos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 815/07. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), bajo Expte TMF. Nº 27763-Año 2006.

DECRETO Nº 0065/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Erasmo Henriquez Aravena, atento a que sus argumentos vertidos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 825/07. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), bajo Expte TMF. Nº 23359-Año 2006.

DECRETO Nº 0066/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Alejandro Diez, apoderado de la firma Urbes S.A. CC.E.I., atento a que sus argumentos no logran conmover los fundamentos dados en el fallo; de acuerdo al Dictamen Nº 823/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expte TMF Nº 10444-Año 2006 y agregado TMF Nº 1468-Año 2006.

DECRETO N° 0067/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Rubén Horacio Carrizo, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo al Dictamen N° 800/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 233904-Año 2006

DECRETO Nº 0068/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Julio Hernández, atento a que sus argumentos vertidos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 835/07. Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), bajo Expte TMF. Nº 65564-Año 2006.

DECRETO Nº 0069/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Ramón Segundo Quilacan González, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 841/07. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal

Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), bajo Expte TMF Nº 16133-Año 2006.

<u>DECRETO</u> N° **0070/08:** Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Claudio Guillermo Barrios, en base al beneficio de la duda; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 735/07. Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 3889-Año 2007.

DECRETO Nº 0071/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora Leticia Matus, atento a que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo al Dictamen Nº 736/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez Subrogante del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), bajo Expte TMF Nº 18043-45-48-Año 2007

DECRETO Nº 0072/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor José Urbano Yevenes, en sus carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Ltda., atento a que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo al Dictamen Nº 803/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez Subrogante del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), bajo Expte TMF Nº 7728-Año 2007.

DECRETO Nº 0073/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora Hortencia Crescenzi, atento a que sus argumentos no sirven de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional, debido a que efectivamente extrajo el árbol sin autorización municipal; de acuerdo a lo sugerido por la Dicción Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 708/07. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2) bajo Expte TMF Nº 11658-Año 2004.

<u>DECRETO Nº 0074/08:</u> Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Luis Alberto Andrada, por no poseer argumentos suficientes como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia; de acuerdo al Dictamen Nº 719/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expte. TMF Nº 14624-Año 2004.

DECRETO Nº 0075/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora Norma Graciela Fernández, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 714/07. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2) bajo Expte TMF Nº 4149-Año 2005.

<u>DECRETO</u> Nº **0076/08:** Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Sergio Luis Soria, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 798/07. Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) bajo Expte TMF Nº 3785-Año 2007.

DECRETO Nº 0077/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la señora Norma Marina Pérez, en razón de no haber sido notificada de la infracción que se imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 693/07. Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) bajo Expte TMF Nº 1059-Año 2004.

<u>DECRETO</u> Nº **0078/08:** Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Carlos Horacio Guzmán, en razón de no haber sido notificada de la infracción que se imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 686/07. Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) bajo Expte TMF Nº 1002-Año 2004.

<u>DECRETO</u> Nº **0079/08:** Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Carlos Paganini, en razón de no haber sido notificada de la infracción que se imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos

por Dictamen N° 741/07. Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 27832-Año 2006.

DECRETO Nº 0080/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor José Urbano Yevenes, en su carácter de presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Ltda, atento a que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 826/07. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2) bajo Expte. TMF Nº 24902/24906-Año 2007

DECRETO Nº 0083/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Gustavo Lynen, atento a que sus argumento vertidos por el mismo no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo al Dictamen Nº 753/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), bajo Expte TMF Nº 17306-Año 2004.

DECRETO Nº 0084/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Carlos Adolfo Romero, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo; acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 774/07. Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), bajo Expte TMF. Nº 10562-Año 2004.

DECRETO Nº 0085/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora Stella Maris Silva, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 652/07. Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), bajo Expte TMF. Nº 4163-Año 2005.

DECRETO Nº 0086/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Juan Carlos Jaramillo, por no poseer argumentos suficientes como para rebatir los

fundamentos dados en la sentencia; de acuerdo al Dictamen N° 772/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 5211-Año 2005.

DECRETO Nº 0087/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la Edith Beatriz Betancur señora Hernández, atento a que los argumentos vertidos y la prueba adjuntada tienen suficiente para entidad eximirla responsabilidad contravencional: de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Dictamen Nº 410/05. Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2) bajo Expte TMF Nº 14554-Año 2003.

DECRETO Nº 0088/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Hermi O Manriquez Sandoval, atento a que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 732/07. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1); bajo Expte TMF Nº 20596-Año 2006.

DECRETO N° 0089/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la empresa Dulce Patagonia SRL, Dr. Matías Fernando Sánchez, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 795/07. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2); bajo Expte TMF N° 12694-Año 2005.

DECRETO Nº 0090/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Gustavo Javier Iglesias, apoderado de la empresa Vía Bariloche SRL, en razón de que los argumentos vertidos por el recurrente y la prueba adjuntada tienen suficiente para eximirlo entidad de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Dictamen Nº 761/07. Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº

1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) bajo Expte TMF Nº 13187-Año 2004.

DECRETO Nº 0091/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora Mariana Cecilia Ibargüen, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 734/07. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expte TMF Nº 4587-Año 2005.

DECRETO Nº 0092/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Aníbal Omar Ulloa Bustamante, atento que sus argumentos no son suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo al Dictamen Nº 692/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expte TMF Nº 4125-Año 2007.

DECRETO Nº 0093/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Gustavo Coñaqueo, atento a que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo, de acuerdo al Dictamen Nº 515/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expte TMF Nº 17952-Año 2004.

DECRETO Nº 0094/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Sylvia Inés López Alaniz, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 644/07. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), bajo Expte TMF Nº 167-Año 2006.

<u>DECRETO</u> Nº **0095/08:** Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor

Rodolfo Lauro Evelio Catella Montejano, atento a que los argumentos vertidos con respecto al Acta Contravencional N° 154090 y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional: de acuerdo а I٥ dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 827/07 Revoca Parcialmente la Sentencia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 23271-28654 -Año 2006, en cuanto al Acta Contravencional N° 154090 efectuada al rodado Dominio SZB condenando al señor antes mencionado al pago de 30 módulos, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas, por la infracción registrada bajo Acta Contravencional N° 159169 por el vehículo Dominio DVE 054: de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 827/07

DECRETO Nº 0096/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Andrés Salvador Pacheco, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos de fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 006/07. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expte TMF Nº 12873-Año 2004.

DECRETO Nº 0097/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Armando José Cattaneo, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 645/07. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), bajo Expte TMF Nº 14760-Año 2005.

DECRETO Nº 0098/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la señora Ana Maria Silva, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tiene entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 820/07.Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2) tramitado bajo Expte TMF Nº 5408-Año 2006.

<u>DECRETO</u> Nº **0099/08:** Hace lugar al recurso de apelación presentado por el

señor Mario Cesar García, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 733/07. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) bajo Expte TMF Nº 14129-Año 2005.

DECRETO Nº 0108/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora Nora Hilda Millapan, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 813/07. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expte TMF Nº 10733-Año 2003.

DECRETO Nº 0109/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Hugo Norberto Rubino, Apoderado del señor Luciano Alejandro Rubino, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 690/07. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), bajo Expte TMF Nº 1030-Año 2005.

DECRETO Nº 0110/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Miguel Angel Beatrice, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 707/07. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1) del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), bajo Expte TMF Nº 5210-Año 2005.

DECRETO Nº 0111/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Luis Alberto Cumini, en su carácter de apoderado de la firma Consultorios Integrales San Lucas S.A., atento a que los argumentos vertidos no logran conmover los fundamentos dados en el fallo; de acuerdo al Dictamen Nº 839/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitado bajo Expte TMF Nº 14762-Año 2005.

DECRETO Nº 0112/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Diego Hernán Manjon, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 457/07. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), bajo Expte TMF Nº 6954-Año 2004.

DECRETO Nº 0113/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Fabian Salotto, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 440/07. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), bajo Expte TMF Nº 149-Año 2007.

DECRETO Nº 0114/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Javier Durquet, en su carácter de apoderado judicial del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, atento a que los argumentos vertidos no logran conmover fundamentos dados en el fallo, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 698/07. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), bajo Expte TMF Nº 12433-Año 2006.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO -Oficios Judiciales-

DECRETO Nº 0056/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos "Mathieu caratulados: Gustavo C/Municipalidad de Neuguén S/Acción Procesal Administrativa" Expte Nº 1222/4, en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia, por la suma de \$ 14.732,39 en concepto de diferencias salariales a favor del actor y de los honorarios de los Dres. Carla Caire y Jorge Pascuarelli; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Pase Nº 421/07.

<u>DECRETO</u> Nº **0081/08:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos

caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/Gil Diego S/Apremio" Expte Nº 257273/1, en trámite por ante la Secretaría de Juicios Ejecutivos Nº 3, por la suma de \$ 163 en concepto de honorarios regulados al Dr. Romagnoli Pablo Gustavo de acuerdo a lo solicitado por la ex Dirección Municipal Ejecuciones Tributarias.

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

DECRETO Nº 0082/08: Art. 1º) Prorroga hasta el 31 de enero de 2008. la fecha de vencimiento para efectuar anticipado del sexto bimestre del año 2007 (Cuotas Nºs 11y 12) correspondiente a los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación de Uso de **Espacios** Públicos", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Privados Municipales" (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente-Ordenanza Nº 10383), de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º) Establece que los contribuyentes que hubieren cancelado las Cuotas Nº s 11 y 12, correspondientes al año fiscal 2007 de los tributos mencionados en el Art. 1º) del presente Decreto, podrán encuadrarse hasta el 31 de enero de 2008 en los beneficios previstos para el pago anticipado mediante expresa solicitud al efecto.

Art. 3º) Establece que en los casos que resultare saldo a favor del contribuyente como consecuencia de adherir a los beneficios de pago anticipado, el mismo será acreditado a futuros pagos de dichos tributos.

Art. 4°) Prorroga hasta el 06 de febrero de 2008, la fecha de vencimiento para efectuar el pago anticipado del primer semestre del corriente año de los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Privados Municipales" (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente-Ordenanza Nº 10383).

TRÁNSITO -Estacionamiento-(Reserva)

DECRETO Nº 0106/08: Otorga una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Transporte Escolar", a la Escuela Primaria Nº 67, sobre calle Aguado Nº 1545, margen Sur, entre calles Aluminé y Correntoso, consistente en 2 módulos de 5 metros cada uno. Procede, por la División Señalamiento de la Dirección Mantenimiento Electromecánico Subsecretaría de Servicios Urbanos, a señalizar y demarcar la reserva indicada con los siguientes textos "Reserva Exclusiva Transporte Escolar-Vigencia Permanente las 24 horas No vence-Ordenanza Nº 10406-Decreto Nº " y como señalización horizontal, la demarcación sobre el pavimento del cajón que delimita los módulos, pintando con pintura termoplástico color blanco y el cordón de la vereda con amarillo vial. Asimismo. encargará de realizar el mantenimiento de dicha señalización.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD -Anticipo de Gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN Nº 0052/08: Apruebese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago Nº AC 10579/07 a nombre del Sr. Carnelli Guillermo la suma de \$ 4,000.00, con cargo a la partida del presupuesto d gastos vigente.

RESOLUCIÓN Nº 0053/08: Apruebese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago Nº AC 8831/07 a nombre del Sr. Contardi Luis Gastón la suma de \$ 3,000.00, con cargo a la partida del presupuesto d gastos vigente.

RESOLUCIÓN Nº 0054/08: Apruebese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago Nº AC 11637/07 a nombre del Sr. Dobrusin Raúl la suma de \$ 2,500.00, con cargo a la partida del presupuesto d gastos vigente.

RESOLUCIÓN Nº 0055/08: Apruebese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago Nº AC 12048/07 a nombre del Sr. Roca Juan Carlos la suma de \$ 4,000.00, con cargo a la partida del presupuesto d gastos vigente.

RESOLUCIÓN Nº 0056/08: Apruebese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago Nº AC 09469/07 a nombre del Sr. Contardi Gastón la suma de \$ 4,000.00, con cargo a la partida del presupuesto d gastos vigente.

RESOLUCIÓN Nº 0057/08: Apruebese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago Nº AC11741/07 a nombre del Sr. Gamarra Sebastián la suma de \$ 2,000.00, con cargo a la partida del presupuesto d gastos vigente.

RESOLUCIÓN Nº 0058/08: Apruebese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago Nº AC11742/07 a nombre del Sr. Gerez José Lázaro la suma de \$ 4,000.00, con cargo a la partida del presupuesto d gastos vigente.

PRESUPUESTO -Convalidación de Gasto-

RESOLUCIÓN Nº **0051/08:** Autorizase a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas Nº 0025-00036698 de \$ 746,98, Nº 0025-00037728 de \$ 1,608.88, Nº 0025-00038732 de \$ 2,068.56, Nº 0025-00040934 de \$ 3,740,65, y Nº 0025-00043767 de \$ 185.64 a nombre de Editorial Río Negro S.A. con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN Nº 0059/08: Autorizase el pago por Tesorería del Palacio de la Municipalidad de Neuquén, el día jueves 24 de enero del corriente año, a partir de las 10 horas de la mañana, la suma de \$77,100.00 en concepto de pago a 514 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo, que se encuentran detallados las fs 02 a 11.

SECCIÓN III

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Servicios-

DECRETO N° **0 1 1 5**NEUQUÉN, **23 ENE 2008**

VISTO:

El Registro Nº 0037/08 de la Dirección de Despacho - Dirección Municipal de Despacho- y las presentaciones efectuadas por la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección Municipal de Defensa Civil; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se eleva listado de guardavidas y enfermeros en condiciones de ser contratados para el inicio de la temporada del Operativo Seguridad Balnearia 2007/2008;

Que tomaron intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y el señor Secretario de Gobierno;

Que por Pase Nº 24/08, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-informa que la Actividad: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios", Código de Imputación Nº 7-X-1-0-5, Partidas Principales: "Personal" y "Servicios" dispone de crédito presupuestario para las contrataciones requeridas;

Que se adjuntan los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el señor Secretario de Gobierno y distintas personas;

Que por Informe Nº 45/08, la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos- remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal mediante la cual se prevea la situación que se detalla en el mismo; contándose con la intervención del señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9681, la prestación de servicios como Guardavidas del Operativo Seguridad Balnearia 2007/2008, al personal que a continuación se detalla, con vigencia al día 15 de diciembre de 2007 y hasta el día 16 de marzo de 2008, inclusive, con una remuneración asimilada a la Categoría 15, adicionándose el pago del Plus Especial por actividad del 25% de Riesgo, en los lugares y horarios de trabajo que en cada caso determine la Dirección Municipal de Defensa Civil - Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe Nº 45/08 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos:

LPN	Apellidos y Nombres	D.N.I.N°
42307	AGUILERA, Carlos Germán	24.109.724
42949	ALDALLA de la PEÑA, Cesar Gabriel	28.402.837
42468	ARIAS, José Eduardo	27.107.179
42947	ARROYO, Guillermo Rubén	24.413.348
43433	BALLEIS, Roxana Melina	26.781.447
41565	BARRAGÁN, Ricardo Alberto	16.429.618
42806	BARROS, Marco Antonio	26.543.555
42807	BELARDINELLI, María Valeria	28.159.464
42950	BERRIEL SOSA, Silvana Paola	29.009.265
41832	BRAGIL, Diego	24.771.656
42086	CARGNEL, Pablo	27.213.631
42465	CARIDDI, Antonio Alberto	20.785.764
42953	CELORIA, Eugenio Norberto	28.485.919
42954	CHACHO, Rodrigo Alejandro	25.778.682
43687	CLAIR, Aníbal Horacio	24.040.161
42486	CORONEL, Andrea Celeste	29.398.620
42987	DEVITA, Daniel José	25.156.269
43959	DONDA, José Rafael	28.180.366
44123	EGUILUZ, Magali	31.784.865
41961	ELISSETCHE, Paulo César	24.157.876
41425	FERNANDEZ, José Aníbal	21.380.131
42260	FLORES COLQUE, Walter Hugo	18.806.443
44411	GARCÍA, Juan Carlos	22.898.707
41962	HUILIPAN, Carlos Enrique	24.877.149
44121	LAREDO, Humberto Javier	27.488.874
44412	LATZKE, Nicolás	24.825.265
41560	LEIVA, Miguel Ricardo	16.165.317
42311	LOPEZ, José Daniel	21.385.068
41298	LOPEZ, Rafael Gustavo	20.231.993
43690	MARTINEZ ALLENDES, Santiago Javier	29.321.695
41584	MERCIAI, Daniel Marcelo	17.708.576
41570	MORALES, Rodolfo Daniel	14.780.171
41585	PASSALACQUA, Darío Alberto	18.436.027
42810	PONCE, Néstor Omar	20.120.975
43047	RIGO ZEBALLOS, Enrique Daniel	29.341.803

Boletín Oficial Municipal EDICIÓN Nº 1 6 5 3 Neuquén, 01 deFebreo de 2008

.L.P N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°
44413	RODRÍGUEZ, Javier Omar	23.648.614
43297	RODRÍGUEZ, María Marta	22.878.430
42959	ROSAS, Mario Alberto	28.485.452
42274	SANCHEZ, Emiliano Rodolfo	26.173.888
41551	TEIBO, Omar Leonardo	20.973.006
42472	TEJEDA, Javier Nicolás	22.920.749
43915	TRALCAL, Paula Andrea	25.408.778
43075	VERA, Javier Eduardo	26.144.062
43490	VILLA, Javier Luis	24.777.513
42809	VILLEGAS RASP, Alfredo Rafael	28.180.606
43691	ZAPATA, Robinson Alberto	27.323.521

Artículo 2°) APROBAR, los Contratos de Trabajo -Modalidad C.U.I.T-, Monto Fijo, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con efectividad al día 15 de diciembre de 2007 y hasta el día 16 de marzo de 2008, inclusive, percibiendo honorarios por un monto mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.450.-), para desempeñarse como Guardavidas del Operativo Seguridad Balnearia 2007/2008 en los distintos balnearios municipales, dependientes de la Dirección Municipal de Defensa Civil - Subsecretaría de Gobierno-Secretaría de Gobierno-:

Contratos de Trabajo por Temporada - Modalidad C.U.I.T:

L.P APELLIDOY NOMBRE		DNI Nº
N°		
42805	ARROYO, Marcelo Hugo	24.157.703
42273	FIGLIUOLO,JorgeOrlando	22.579.114
41556	GARCIA, Marisol	23.220.405
41309	GIMÉNEZ, Ricardo Rodolfo	17.868.757
42272	LABRÍN, Osvaldo	25.139.913
41554	LÓPEZ, Carlos Alberto	21.952.638
41563	MACAN, Walter Ariel	20.436.042
42085	ÑANCUPAN, Benedicto Ariel	24.659.521
41578	PALACIOS, Juan Carlos	17.631.501
43629	RAMBADO, Gabriel	17.478.998
41581	TARIFEÑO, Ariel Hernán	17.188.277

Artículo 3º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios - Modalidad C.U.I.T.-, suscriptos entre este Municipio y las personas que continuación se detalla, con la vigencia y honorarios mensuales a percibir que en cada caso se indica, que serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para desempeñarse como enfermero/a en el Operativo Seguridad Balnearia 2007/2008, en los distintos balnearios municipales, todos ellos dependientes de la Dirección Municipal de Defensa Civil - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno:

	Apellido y Nombres				
LP. N°		D.N.I. N°	onorarios	Desde	asta
44535	CASTILLO, Viviana Elena	17.140.908	(\$ 2.000)	22/12/07	16/03/08
42290	FUENTES, Adela Delia	16.842.706	(\$ 2.000)	15/12/07	16/03/08
44536	GUTIERREZ, Herminio	7.688.775	(\$ 2.000)	28/12/07	16/03/08
44537	RAMALLO, Mercedes Vivana	17.629.683	(\$ 1.500)	16/12/07	16/03/08

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios", Código de Imputación Nº 7-X-1-0-5, Partidas Principales: "Personal" y "Servicios" del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO MANSILLA YANES.-

DECRETO N° 0 0 5 5 NEUQUÉN, 18 ENE 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 8259-M-07 y la Nota N° 803/07 de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, mediante la cual eleva proyecto de Contrato de Comodato con el Banco Provincia del Neuquén S.A. para la instalación de un cajero automático en el Palacio Municipal, confeccionado por el Banco; y

CONSIDERANDO:

Que se destaca el interés prioritario que genera dicha instalación, por cuanto permite ampliar los servicios que se prestan desde el centro de la ciudad a un amplio sector de la comunidad;

Que con el visto bueno del señor Subsecretario de Hacienda, quien comparte la opinión precedente sobre los beneficios que el cajero automático reportará, se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para que dictamine respecto del proyecto citado;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 812/07, manifiesta que no existen reparos legales que formular al proyecto de Contrato de Comodato en cuestión;

Que la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal que apruebe el modelo de Contrato de Comodato y autorice su suscripción al Secretario del área;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el tenor del CONTRATO DE COMODATO a suscribir entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Banco Provincia del Neuquén S.A. para la instalación de un CAJERO AUTOMÁTICO en el acceso al Palacio Municipal sobre calle Roca N° 10, cuyo modelo como Anexo I, acompaña al presente Decreto.

Artículo 2º) AUTORIZAR al titular de la Secretaría de Economía a suscribir el Contrato de Comodato cuyo tenor se aprueba en el Artículo 1º) del presente.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.

Artículo 4º) Registrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-G.P./eb.

ES COPIA

FDO)FARIZANO GAMARRA YANES.-

ANEXO I

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Neuquén, a los..... días del mes dededeentre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Economía. Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. 11.266.328, designado por Decreto N° 1497/07, en adelante COMODANTE", por una parte; y el BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A., representado en este acto por el señor Gerente de la Gerencia Departamental de Administración Téc. SERGIO ÓSCAR PINTADO. D.N.I. Nº 16.999.379, con domicilio en Avda. Argentina N° 41 de la ciudad de Neuguén. en adelante "EL COMODATARIO", por la otra parte, y en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente CONTRATO **DE COMODATO**, que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----PRIMERA: "EL COMODANTE" cede gratuitamente en calidad de préstamo a "EL COMODATARIO", dentro de los límites pertenecientes a la Municipalidad de Neuguén en el Palacio Municipal ubicado en calle Roca N° 10, un espacio de 7 (siete) metros cuadrados, aproximadamente, para la colocación de un CAJERO AUTOMÁTICO y un espacio para la colocación de la ANTENA SATELITAL, que servirá de nexo para las comunicaciones de los sistemas informáticos on line.-----SEGUNDA: La duración del presente CONTRATO DE COMODATO será por el plazo de DIEZ (10) años a partir de la fecha de su suscripción. "EL COMODATARIO" se reserva el derecho de reasignar otro destino al CAJERO **AUTOMÁTICO** cuando las condiciones de seguridad, accesibilidad, funcionalidad y uso no justifiquen su permanencia en el lugar, con la sola obligación de notificar su decisión a "EL COMODANTE" con TREINTA (30) días de preaviso.-----TERCERA: "EL COMODATARIO" realizará a su exclusivo costo, todas las adecuaciones en construcción, seguridad e informática que sean necesarias para el normal funcionamiento de la actividad bancaria. Esta adecuación incluve instalación de alarma contra robo e incendio, instalación de sistemas de comunicaciones y cualquier otro elemento necesario para el objeto del mismo CUARTA: "EL COMODATARIO" prestará el servicio de limpieza de dicha instalación.-----QUINTA: El servicio de energía eléctrica será solicitado por "EL COMODATARIO" a su nombre ante el ente que corresponda y el pago de la facturación mensual será a su cargo.-----SEXTA: "EL COMODANTE" no podrá enajenar el espacio comodatado sin un previo aviso de CIENTO VEINTE (120) días, tiempo necesario para la ubicación del CAJERO AUTOMÁTICO por parte de "EL COMODATARIO" en otro lugar.-----SÉPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones previstas en las Cláusulas precedentes dará derecho a cualquiera de las partes a considerar el **COMODATO** de plazo vencido y a exigir su caducidad a la otra parte dentro del plazo de TREINTA (30) días.-----OCTAVA: A todos lo efectos legales atribuibles a este Contrato de Comodato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde se darán por válidas todas las notificaciones, y por cualquier cuestión judicial, se

FINANZAS -Presupuesto-

DECRETO Nº 0 0 4 1 NEUQUÉN, 14 ENE 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 399-M-08, la Ordenanza N° 10824 y la Ordenanza N° 10948 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal del Ejercicio 2007, el Decreto N° 1425/07; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 1/08); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 10824 se otorga una contribución municipal de apoyo al desarrollo y evolución de las bibliotecas populares de la ciudad de Neuquén, consistente en la asignación permanente, pagadera en forma mensual y medida en módulos distribuidos en función de tres categorías;

Que la contribución mencionada precedentemente es aplicable retroactivamente a partir del mes de agosto al mes de diciembre de 2007;

Que el gasto no fue contemplado en el Presupuesto del Ejercicio 2007, aprobado por Ordenanza N° 10948, Decreto N° 1425/07, por lo que se hace necesario realizar la reestructura pertinente;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 10948 establece que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá realizar reestructuraciones y/o modificaciones por hasta un 5% del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 300.000.-;

Que en la reestructuración, se compensan créditos entre las partidas principales "Personal" y "Transferencias y Subsidios" de actividades que componen el Presupuesto General de Gastos, sin alterar su monto total;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, previa intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de la confección de la norma legal pertinente, conforme al proyecto que se adjunta;

Que corresponde el dictado de la norma legal y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 10948,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUUQÉN DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2007, aprobado por Ordenanza Nº 10948-Decreto Nº 1425/07, de la siguiente manera:

	<u>DÉBITOS</u>	
Servicio Administrativo:	INTENDENCIA	
Curso de Acción:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Administración del plan general de gobierno	50,000
64.000.0000.000000	Notice the property of the second sec	50,000
Total:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	.50,000
TOTAL:	INTENDENCIA	50,000
Servicio Administrativo:	SUBS. REC. HUMANOS Y POL. LABORAL	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Administración de los Recursos Humanos	50,000
		50,000
Total:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	50,000
TOTAL:	SUBS. REC. HUMANOS Y POL. LABORAL	50,000
Servicio Administrativo;	SUBS. GRAL., LEGAL Y TÉCNICA	
Curso de Acción:	Regulación legal, técnica y administrativa de la Gestión Municipal	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Confección, circulac., archivo y custodia Doc. Municipal	50,000
		50,000
Total:	Regulación legal, técnica y administr. de la Gestión Municipal	50,000
Curso de Acción:	Servicios Internos	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Servicios de vigilancia	41,800
		41,800
Total:	Servicios Internos	41,800
TOTAL:	SUBS. GRAL., LEGAL Y TÉCNICA	91,800
	TOTAL DÉBITOS	

	<u>CRÉDITOS</u>	
Servicio Administrativo:	INTENDENCIA	
Curso de Acción:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
Partida Principal:	Transferencias y subsidios	
Actividad/Obra:	Administración del plan general de gobierno	191,800
		191,800
Total:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	191,800
TOTAL:	INTENDENCIA	191,800
	TOTAL CRÉDITOS	191,800

Artículo 2º) Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, páguese la contribución municipal de apoyo y evaluación de las populares de la ciudad de Neuquén, dispuesta por Ordenanza Nº 10824, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3º) Tome conocimiento del presente Decreto el Concejo Deliberante, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 10948. **Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía, y de Cultura y Deportes.-

Artículo 5º) REGISTRESE, Publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE ///eb.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO YANES SMOLJAN.

ANEXO I

Biblioteca	Categoría	Módulos	Valor Módulo	Total x mes	2007 (Retroactivo a agosto)
J. B. Alberdi	A	290	\$ 7	\$ 2. 030	\$ 10.150
A. Suárez	В	200	\$ 7	\$ 1.400	\$ 7.000
Suyay Mapu	В	200	\$ 7	\$ 1. 400	\$ 7.000
Quimn Hue	С	160	\$ 7	\$ 1. 120	\$ 5.600
Ruca Limay	A	290	\$ 7	\$ 2, 030	\$ 10.150
A. Edelman	В	200	\$ 7	\$ 1.400	\$ 7.000
E. Aragón	A	290	\$ 7	\$ 2. 030	\$ 10.150
S. Lorenzo N	В	200	\$ 7	\$ 1.400	\$ 7.000
E. Rocca	В	200	\$ 7	\$ 1, 400	\$ 7.000
H. Berbel	В	200	\$ 7	\$ 1.400	\$ 7.000
Irma Cuña	С	160	\$ 7	\$ 1.120	\$ 5.600
Jorge Aguila	В	200	\$ 7	\$ 1.400	\$ 7.000
E. Neuquinos	В	200	\$ 7	\$ 1.400	\$ 7.000
Gran Neuguén	В	200	\$ 7	\$ 1.400	\$ 7.000
L. G. S. Martín	С	160	\$ 7	\$ 1.120	\$ 5.600
D. J. Nevares	С	160	\$ 7	\$ 1.120	\$ 5.600
A. Bertoya	С	160	\$ 7	\$ 1.120	\$ 5.600
Pehuén	С	160	\$ 7	\$ 1.120	\$ 5.600
Salomón	С	160	\$ 7	\$ 1.120	\$ 5.600
Huiliches	С	160	\$ 7	\$ 1.120	\$ 5.600
L. Topo Oliva	С	160	\$ 7	\$ 1.120	\$ 5.600
I. Lascaray	С	160	\$ 7	\$ 1.120	\$ 5.600
E. de la Libertad	С	160	\$ 7	\$ 1.120	\$ 5.600
S. Vázquez	Α	290	\$ 7	\$ 2.030	\$ 10.150
I. Cortazar	В	200	\$ 7	\$ 1.400	\$ 7.000
C. S. Vera	В	200	\$ 7	\$ 1.400	\$ 7.000
D. Millaín	С	160	\$ 7	\$ 1.120	\$ 5.600
H. Manzi	В	200	\$7	\$ 1.400	\$ 7.000
	TOTALES			\$ 38,360	\$ 191.800

GOBIERNO
-Atributos-

DECRETO N° **0 1 0 1**NEUQUÉN, **21 ENE 2008**

VISTO

El Decreto Provincial N° 0026 de fecha 15 de enero de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del déficit de agua potable que afecta a distintas zonas de la Provincia, en especial a la ciudad de Neuquén y localidades como Rincón de los Sauces, Picún Leufú, Cutral Có y Plaza Huincul, el señor Gobernador, a través de la norma legal mencionada, declaró la EMERGENCIA HÍDRICA en dichos Municipios, a partir de la fecha de la misma y por el término de seis (6) meses, pudiendo ampliarse a cualquier localidad donde haya desabastecimiento del vital elemento;

Que además, autorizó a distintas áreas del Estado Provincial a efectuar adquisiciones de bienes, contrataciones de servicios y obras en forma conjunta o indistinta y a desarrollar todas las acciones urgentes e inmediatas que atiendan a la provisión de agua potable y que resulten necesarias para afrontar la emergencia hídrica;

Que asimismo, constituyó un Comité de Emergencia Hídrica integrado por los Ministerios de Gobierno, Educación y Cultura; de Desarrollo Social y de Justicia, Trabajo y Seguridad, el cual coordinará todas las acciones motivadas en dicho Decreto entre organismos del Gobierno Provincial y las autoridades municipales que correspondan e integrará el Comité de Crisis;

Que en su Artículo 4°), invita a los Municipios mencionados precedentemente a adherir a la norma legal citada y suscribir los convenios de complementación de acciones y obras que permitan paliar la situación existente en cada caso;

Que es menester destacar que, realizada una reunión entre los señores Gobernador a cargo e Intendente de la ciudad de Neuquén, con sus respectivos Gabinetes, se decide integrar un Comité de Crisis mixto entre el Gobierno Provincial y el Municipio y ejecutar una serie de acciones inmediatas para hacer frente a la emergencia;

Que la Municipalidad de la ciudad de Neuquén ha propuesto la ampliación del sistema Las Perlas a fin de beneficiar a los habitantes del sector oeste con una inversión de \$ 8.854.000.-, la instalación de una planta de bombeo sobre el río Limay y la construcción de un acueducto con capacidad

para 1.300 m3/hora, obras que serán complementadas por el EPAS durante el año 2008 con la ampliación de la capacidad de bombeo de la actual planta de Balsa Las Perlas y una estación de rebombeo a partir de la cisterna que ejecutará el Municipio;

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, ante la crítica situación que sufre la Comuna con motivo de la escasez de agua potable, considera pertinente adherir al Decreto Provincial N° 0026/08;

Que a fin de afrontar la emergencia hídrica, es necesario autorizar a las distintas áreas involucradas a efectuar las adquisiciones de bienes, contrataciones de servicios y obras en forma conjunta o indistinta y desarrollar todas las acciones urgentes e inmediatas que atiendan a la provisión de agua potable;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADHERIR al Decreto Provincial N° 0026 de fecha 15 de enero de 2008, mediante el cual se declara la EMERGENCIA HÍDRICA en los Municipios de Neuquén, Rincón de los Sauces, Picún Leufú, Cutral Có y Plaza Huíncul a partir de la fecha mencionada y por el término de seis (6) meses de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.-

Artículo 2°) AUTORIZAR a las Secretarías de Coordinación e Infraestructura; de Economía; de Servicios Urbanos y de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales a efectuar las adquisiciones de bienes, contrataciones de servicios y obras en forma conjunta o indistinta y desarrollar todas las acciones urgentes e inmediatas que atiendan a la provisión de agua potable a fin de afrontar la emergencia hídrica.-

Artículo 3°) TOMEN CONOCIMIENTO del presente Decreto, las distintas Secretarías del Gabinete Municipal, a los efectos que correspondan.-

Artículo 4°) Mediante nota de estilo, remitir copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a sus efectos.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía a cargo de la Secretaría de Cultura y Deportes; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de Desarrollo Local y Turismo; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 6°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-GP.

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO MANSILLA GAMARRA YANES BUFFOLO GALVAN TODERO ESCOBAR